

## **Editorial #21**

### **¡QUE PASEIS BUENAS FIESTAS DE NAVIDAD Y FELIZ 2022!**

Sólo quería decirlos y desearos lo que hay aquí encima como titular. Sin embargo, sabemos que lo que os interesa es cómo está la situación. Sabed que seguimos trabajando sin descanso, pero a "ritmo oficial" a nuestro pesar. Por tanto he decidido reproducir el texto de la anterior editorial, con algún pequeño retoque. Ahí va:

Cuando llegó la pandemia, poco podíamos sospechar que vendrían a continuación tantas limitaciones para nuestro hobby y en nuestro "hispanico" caso.

Vino por tres vías distintas, independientes, pero convergentes y en contra nuestra y en gran medida por la ignorancia oficial de nuestra actividad o si lo queremos llamar así, desconocimiento de nuestro hobby. A pesar de estar federados, con Reglamento específico de Alta Potencia en la RFAE.

Llegó la imposición de un nuevo reglamento UAS (Unmanned Air System) que nos obliga a varias cosas, la principal a registrarnos en AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), para luego obtener el "Certificado de Operador" como mínimo, luego vienen los de piloto, según categoría, que se obtienen por curso y examen on-line, en su mayor parte.

También los clubs que tienen un espacio o campo para volar, deben registrarse en ENAIRE (Gestor de Navegación aérea de España) y registrar oficialmente ese espacio en dicho estamento.

Ambas cosas están vigiladas "in situ" por una patrulla por provincia, itinerante, creada especialmente, bautizada por ese propio Cuerpo como "Patrulla Pegaso" y que junto a otros cuerpos policiales, se dedican a ir campo a campo, para comprobar que se respetan los reglamentos vigentes, adoptados por la autoridad aérea, sin demasiada "audición" para no decir respeto, a las federaciones deportivas que entienden del tema.

En tercer lugar y sólo en España, los motores comerciales para cohete a partir de cierta potencia, para su utilización, los practicantes deben ostentar la titulación de Técnico en Pirotecnia P2.

Una vez más, lo primero, que deriva de una Directiva de la UE, sólo se ha aplicado en nuestro hobby con esa radicalidad en España. El resto de los países comunitarios, han estudiado y respetado las reglas de la asociación reconocida mundialmente competente en ello: Tripoli Rocketry Association inc., reconociéndolas para esa práctica o hobby específico. En España, NO.

En nuestro caso, además y coincidente, el dueño de nuestro campo de vuelo al que le teníamos alquilado, de forma radical y muy concisa, en Mayo 21, nos advierte de su venta, con aviso de que ya no podemos seguir utilizando el campo, por simple e-mail y de la noche a la mañana.

Ahora nos encontramos poniéndonos al día en el cumplimiento de las leyes mencionadas, algunas ya cumplidas, otras comportan gestiones de meses y por otra parte la buena noticia de que ya tenemos un campo autorizado y propiedad municipal, en donde cuando se pueda, continuar nuestra actividad.

*Diciembre 2021  
José Luis Cortijos  
TRA # 2302 L2  
Prefecto Tripoli Spain*